

REF.: AUTORIZA FIESTA FOLKLORICA GASTRONOMICA

PUERTO VARAS, 09 FEB. 2018

VISTOS:
que más adelante se señala.

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Insti-

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, art. 19° Inciso Tercero de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 147/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006

DECRETO EXENTO N° 0868 /

VARAS.

AUTORIZASE A : **CLUB DE RODEO DE PUERTO**

PARA REALIZAR : **FIESTA FOLKLORICA GASTRONOMICA (Autorizado con venta de Comidas Típicas y Bebidas Alcohólicas).**

EN EL LUGAR, DÍA Y HORA QUE SE INDICAN:

DIAS	HORA	LUGAR
Los días 23, 24 y 25 de Febrero del 2018.	Desde las 10:00 a 24:00 horas, de cada día.	A realizarse en dependencias del Club de Rodeo, ubicado camino a Ensenada Km. 5, de Puerto Varas.

Será responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo, ruidos y protección "Ciudadana" mientras dure la actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
RBC/ASN/JVS/LVM/lam

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

